

**PARA INFORMACION**

VIGESIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Cuestiones relacionadas con las pensiones**a) Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

1. A continuación se facilita un resumen de la reunión del Comité Mixto y de su informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Situación actuarial, cambios en las prestaciones

2. La valoración actuarial al 31 de diciembre de 2005 indicaba un superávit del 1,29 por ciento de la remuneración pensionable total. Con esta son ya cinco las valoraciones consecutivas que presentaban un superávit. El Comité Mixto había decidido anteriormente¹ mantener en concepto de reserva aproximadamente el 1 por ciento del superávit actuarial, y estudiar dos mejoras de las prestaciones siempre que la situación actuarial se mantuviera estable. Tras examinar los nuevos resultados actuariales y teniendo en cuenta que el resultado reciente de las inversiones había sido mejor que el que se esperaba con arreglo a las previsiones actuariales a largo plazo, los representantes de los participantes expresaron el deseo de que se utilizara la mayoría del superávit actuarial para restablecer las prestaciones que habían quedado reducidas durante el decenio de 1980 con el fin de corregir el déficit actuarial existente entonces. Sin embargo, dado que los actuarios habían señalado que tal vez no se hubieran materializado aún todas las repercusiones ligadas a la debilidad del dólar de los Estados Unidos, y dado que la Caja estaba expuesta a las condiciones financieras y económicas externas, los representantes de los consejos de administración y de las administraciones se mostraron partidarios de un enfoque más cauteloso. En consecuencia, el Comité Mixto recomendó los cambios siguientes, con efectos a partir del 1.º de abril de 2007:

¹ Documento GB.292/PFA/19/1.

- a) disminuir la actual reducción del 1 por ciento al 0,5 por ciento en el primer ajuste de las prestaciones con arreglo al índice de los precios al consumidor, de acuerdo con el sistema de ajuste de las pensiones, y ello para los beneficiarios actuales y futuros;
 - b) eliminar la limitación del derecho de revalidación a fin de permitir la revalidación de todos los períodos de aportación anteriores, cualquiera que sea la duración de los mismos.
3. El Comité Mixto acordó que, a efectos de la posible determinación del derecho a las prestaciones de jubilación en virtud de los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Caja, la Caja iba a mantener un registro de la situación personal de cada participante, tal y como la organización empleadora la reconociera e informara al respecto a la Caja.
 4. El Comité Mixto recomendó que se admitiera a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) como nueva organización afiliada a la Caja. Recomendó la adopción de nuevos acuerdos de transmisión de derechos con los planes de pensiones de otras organizaciones internacionales. Estos cambios apoyaban las políticas de recursos humanos en materia de contratación y movilidad interorganizaciones al garantizar la continuidad de los derechos de jubilación.

Gestión de las inversiones

5. El valor de mercado de los activos de la Caja aumentó, pasando de 26.589 millones de dólares de los Estados Unidos el 31 de marzo de 2004 a 33.118 millones de dólares de los Estados Unidos el 31 de marzo de 2006, lo que suponía un aumento del 24,6 por ciento durante el bienio. El rendimiento total de las inversiones fue del 8,3 por ciento, una vez aplicados los ajustes por inflación. El resultado global fue mejor que el indicador de referencia para los inversores institucionales ².
6. Los activos de las Caja se han duplicado a lo largo de los diez últimos años. En 1994, los ingresos procedentes de las inversiones superaron por primera vez los ingresos en concepto de contribuciones, y la Caja está dependiendo cada vez más de los ingresos procedentes de las inversiones para financiar el pago de las prestaciones. La gestión de las inversiones sigue basándose en una amplia diversificación (por divisa, clase de activo y área geográfica) como medio más seguro de reducir los riesgos y mejorar la rentabilidad a largo plazo. El Comité de Inversiones de la Caja considera que la mejor manera de asegurar la viabilidad a largo plazo de la Caja consiste en mantener en su cartera un porcentaje mayor de acciones que de obligaciones, y que las actuales orientaciones en materia de distribución de las inversiones son beneficiosas para la Caja.
7. El Comité Mixto había acordado anteriormente iniciar un estudio global sobre la gestión del activo y el pasivo, el cual iba a incluir una evaluación de los riesgos financieros y de las recomendaciones relativas a la distribución de los activos. Tras obtener el refrendo del Comité de Inversiones de la Caja y una vez analizados los costos implicados, el Comité Mixto refrendó las propuestas para las inversiones de la Caja presentadas por el representante del Secretario General de las Naciones Unidas, esto es, aumentar los niveles de dotación de personal para la gestión de las inversiones y gestionar de manera pasiva la cartera de acciones norteamericanas aplicando los actuales índices de referencia. Los representantes de los participantes dieron su apoyo al aumento de la dotación de personal, pero se mostraron totalmente opuestos a la gestión pasiva de la cartera de acciones

² Al 31 de diciembre de 2006, el valor de mercado de los activos de la Caja se había incrementado hasta alcanzar los 36.000 millones de dólares de los Estados Unidos.

norteamericanas. Solicitaron que se pospusiera la decisión hasta que se hubiera completado el estudio sobre la gestión del activo y el pasivo y, en general, consideraban que el Comité Mixto debía desempeñar un papel más importante en la definición de las políticas de inversión de la Caja. Por otra parte, los expertos en materia de inversiones declararon que la gestión pasiva de la cartera de acciones norteamericanas no dependía de la finalización del estudio sobre la gestión del activo y el pasivo.

Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas al Informe del Comité Mixto

8. Entre octubre y diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas examinó el informe del Comité Mixto ³ y una serie de documentos conexos. El 22 de diciembre de 2006, adoptó el proyecto de resolución A/C.5/61/L.29 sobre el régimen de pensiones de las Naciones Unidas ⁴, por la que se aprobaban las recomendaciones del Comité Mixto.

Ginebra, 2 de febrero de 2007.

Este documento se presenta para información.

³ Documentos oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 9 (A/61/9).

⁴ Adoptado por consenso. Será publicado posteriormente como la Resolución A/RES/61/240 de la Asamblea General.